

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90317

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-241616

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de octubre de 2015, con el N° 15-241616-00000-000, por la sociedad Bayer Intellectual Property GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS QUE COMPRENDEN UN DERIVADO N-CICLOPROPIL-N-[BENCILSUSTITUIDO]-3-(DIFLUOROMETIL)-5-FLUORO-1-METIL-1H-PIRAZOL-4-CARBOXAMIDA Y UN COMPUESTO ACTIVO DEL GRUPO DE LOS FIPROLES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/001674 del 18 de abril de 2012.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° 15-109591, que a su vez corresponde a una división de la solicitud parental N° 13-241878, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 680 el 29 de noviembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que la división de la solicitud propuesta N° 15-241616-00000-000, con relación a la solicitud N° 15-109591, se beneficia de la fecha de presentación de la solicitud parental N° 13-241878 y de la prioridad invocada en ella.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° 15-241616-00000-0000 del 09 de octubre de 2015, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS QUE COMPRENDE UN DERIVADO DE N-CICLOPROPIL-N-[BENCIL SUSTITUIDO]-3-(DIFLUOROMETIL)-5-FLUORO-1-METIL-1H-PIRAZOL-4-CARBOXAMIDA Y UN COMPUESTO ACTIVO SELECCIONADO DE UN INSECTICIDA DEL GRUPO DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90317

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-241616

AVERMECTINAS”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS QUE COMPRENDE UN
DERIVADO DE N-CICLOPROPIL-N-[BENCIL SUSTITUIDO]-3-(DIFLUOROMETIL)-
5-FLUORO-1-METIL-1H-PIRAZOL-4-CARBOXAMIDA Y UN COMPUESTO ACTIVO
SELECCIONADO DE UN INSECTICIDA DEL GRUPO DE AVERMECTINAS”**

Clasificación IPC: A01N43/22 // 43/40 // 43/56 //43/90; A01P7/00

Reivindicación(es): 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° 15-241616-00000-0000

Titular(es): BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH.

Domicilio(s): Monheim, Alemania.

Inventor(es): Peter Dahmen, Philippe Desbordes, Christophe Dubost, Stéphanie Gary, Elke Hellwege, Hendrik Helmke, Heike Hungenberg y Ulrike Wachendorff-Neumann.

Prioridad(es) N° EP 11356006.4

Fecha: 22 de abril de 2011

61/486,475

Fecha: 16 de mayo de 2011 **País:** US

Solicitud internacional N°: PCT/EP2012/001674 **Fecha:** 18 de abril de 2012

Vigente desde: 18 de abril de 2012

Hasta: 18 de abril de 2032

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:90317

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-241616

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Bayer Intellectual Property GMBH, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Nov 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALVARO CORREA ORDOÑEZ, ALVARO.CORREA@BAKERMCKENZIE.COM

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez